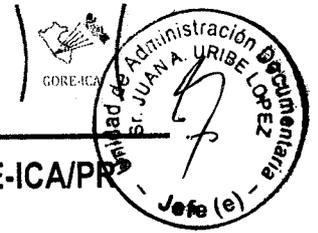




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0330 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, **07 OCT. 2014**

VISTO; el Memorando N° 341-2014-GORE-ICA/APR ; El Oficio N° 1386-2014-ANA-AAA-CH.CH; el Informe Legal N° 770-2014-ORAJ; Opinión Legal N° 011-2014-GORE-ICA/APR, siendo estos los documentos que dan origen y motivación a la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su artículo 41°, señala que son las Resoluciones Regionales las que norman asuntos de Carácter Administrativo, siendo la presente una Resolución Ejecutiva Regional conforme establece el inciso a) de dicho artículo.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Que, la Autoridad Nacional del Agua (ANA), es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, así también, un organismo especializado adscrito al Ministerio de Agricultura la ANA, entidad creada por el Decreto Legislativo N° 997, con el fin de administrar conservar, proteger y aprovechar los recursos hídricos de las diferentes cuencas de manera sostenible, promoviendo a su vez la cultura del agua.

Que, siendo el objeto de la adenda que se valida con la presente Resolución Ejecutiva Regional ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y la Autoridad Nacional del Agua , por un plazo de dos (02) años adicionales, habiendo sido el objeto del referido Convenio Marco, establecer mecanismos y ejecutar acciones conjuntas conducentes para articular el accionar del estado, desarrollando procesos de gestión integrada de los recursos hídricos, así como establecer espacios de coordinación y concertación, entre las entidades de la administración pública y privada, en el marco de la ley de recursos hídricos, así como del proceso de descentralización que se viene ejecutando en el país.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de Addenda para Ampliar el Plazo de vigencia del **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA**, como se establece en los antecedentes de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Siendo el objetivo de la citada addenda la Ampliación del referido plazo por un periodo de Dos (02) años de vigencia adicionales.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ADOLF. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

